

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3275.

SABADO 9 DE SETIEMBRE DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias del mariscal del campo Don Fermín Salcedo, ha venido en conferirle el cargo de capitán general del décimocuarto distrito (Canarias), que se halla vacante por dimision que de él ha hecho el mariscal de campo baron del Solar de Espinosa. Dado en Madrid á 7 de Setiembre de 1843. =Serrano. =Sr. capitán general del noveno distrito.

El Gobierno provisional, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien mandar que el mariscal de campo D. Ramon Solano, comandante general de la provincia de Vizcaya, pase á desempeñar el cargo de segundo cabo de la capitania general del noveno distrito (Extremadura).

De orden del Gobierno provisional lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes, en el concepto de que conviene al mejor servicio que el expresado general marche inmediatamente á servir su nuevo destino. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1843. =Serrano. =Sr. capitán general del duodécimo distrito.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, atendiendo á los recomendables méritos y servicios del brigadier Don José Abecia, se ha servido nombrarle comandante general de la provincia de Salamanca.

De orden del Gobierno provisional lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1843. =Serrano. =Sr. capitán general del octavo distrito.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, atendiendo á los recomendables méritos y servicios del mariscal de campo D. Antonio Urbistondo, se ha servido nombrarle comandante general de la provincia de Vizcaya.

De orden del Gobierno provisional lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1843. =Serrano. =Sr. capitán general del duodécimo distrito.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, se ha servido mandar que el brigadier D. Valentin Cañedo, segundo cabo de la capitania general del noveno distrito, pase á desempeñar igual cargo al sexto (Aragon) por convenir así al mejor servicio del Estado.

De orden del Gobierno provisional lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1843. =Serrano. =Sr. capitán general del noveno distrito.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, atendiendo á los recomendables méritos y servicios del brigadier Don

Joaquin Oliveres, se ha servido nombrarle comandante general de la provincia de Almería en reemplazo del de igual clase D. Modesto de la Torre, que pasa á desempeñar igual cargo en la de Leon.

De orden del Gobierno provisional lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1843. =Serrano. =Sr. capitán general del sétimo distrito.

Deseando el Gobierno provisional que sus disposiciones se lleven á debido efecto lo mas pronto posible, segun cumple á su dignidad y decoro, alejando así toda duda acerca de la sinceridad de sus ofertas, y para que los militares no experimenten mas perjuicios innecesarios de los que se les ha hecho sufrir en época no muy lejana, se ha servido resolver que inmediatamente proceda V. E. á formar relaciones nominales de los individuos de todas clases del arma confiada á su direccion que en el periodo comprendido desde el 25 de Mayo hasta igual dia de Julio de este año hayan obtenido del anterior Gobierno ascensos de escala por antigüedad ó eleccion, al tenor de lo que previenen los reglamentos vigentes, á fin de que confirmándolos con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del decreto dado en Barcelona á 30 de Junio próximo pasado se expidan con la brevedad posible los correspondientes Reales despachos.

De orden del Gobierno lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1843. =Serrano. =Sr. capitán general del octavo distrito.

Constante el Gobierno provisional en su propósito de mejorar la suerte y la condicion de los militares, ha determinado recuere á V. E. las comunicaciones que en la primera época de la actual administracion se pasaron al antecesor de V. E. en 14 de Mayo próximo pasado, á fin de que segun en ellas se previene proponga con toda la brevedad posible los medios que deban adoptarse para mejorar el alubrado de los cuarteles, y para que el pan y utensilios que se suministra á la tropa se conduzca á aquellos por cuenta de los asentistas, en vez de que los soldados los trasporten desde las provisiones con perjuicio de su salud y menoscabo del vestuario.

Lo que de orden del mismo Gobierno digo á V. E. para su mas puntual, breve y exacto cumplimiento; en la inteligencia de que deberá empezar á regir el nuevo método que se adopte á medida de que se vayan celebrando nuevas contratas, si antes no se manda observar por punto general sin necesidad de esta circunstancia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1843. =Serrano. =Sr. intendente general militar.

Circular.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ocupándose sin descanso en mejorar por cuantos medios son posibles la organizacion del ejército, sin desatender la suerte de las beneméritas clases que lo componen, oido el parecer de la junta consultiva de Guerra, se ha servido resolver:

1.º En los regimientos de infantería, caballería y milicias únicamente quedarán los gefes y oficiales que correspondan al cuadro de cada uno con sujecion á los reglamentos vigentes. Los subalternos sobrantes pueden quedar agregados si lo consideraran conveniente los inspectores respectivos.

2.º Los brigadieres, coronéles supernumerarios de cuerpos, pasarán de cuartel á los puntos que lo soliciten sin perjuicio de utilizar sus servicios oportunamente, ya sea en mandos de regimientos, ó bien en destinos proporcionados á su clase y merecimientos.

3.º Los gefes desde coronel inclusive y capitanes sobrantes percibirán las tres quintas partes de su

suelo desde el dia que sean dados de baja en los cuerpos, y marcharán desde luego á los pueblos de su naturaleza ó domicilio, ó á los que ellos elijan. Lo mismo se verificará con los tenientes y subtenientes que no queden agregados.

4.º Se concede la residencia en la corte á los naturales de ella; á los que tengan sus padres ó familias de que dependan, y aquellos cuyos intereses esten radicados en la misma, mediante la justificacion competente á juicio del Gobierno, y al efecto dirigirán los interesados sus solicitudes por el conducto de ordenanza; pero esperarán la resolucion en los puntos donde queden sobrantes.

5.º Los gefes supernumerarios que disfrutaban dos tercios de sueldo con arreglo á la orden de 16 de Abril del año próximo pasado, y los que desde coronel inclusive abajo se encuentren ilimitados ó excedentes, continuarán en los puntos donde esten con las tres quintas partes del sueldo; y con el goce de él, pasarán tambien á los que elijan todos los que de dichas clases se hallen ya en depósitos. Los tenientes y subtenientes que haya en ellos podrán ser agregados á los cuerpos en los términos prevenidos en el art. 1.º

6.º Los oficiales sobrantes, puramente de milicias, ó lo que es lo mismo, los que no tengan declarados sus empleos ú otros inferiores de infantería, no disfrutarán ningun sueldo respecto á que serán considerados en la situacion propia del instituto cuando los cuerpos no esten sobre las armas.

7.º Los inspectores generales de infantería, caballería y milicias quedan autorizados para designar el personal de los gefes y oficiales que han de componer los cuadros de todos los regimientos, dando cuenta al Gobierno para su superior aprobacion. Por consecuencia, puestos de acuerdo con los capitanes generales respectivos, y estos con las dependencias de la administracion militar, dispondrán que los gefes y oficiales sobrantes no sufran ningun entorpecimiento en la pronta expedicion de las licencias que han de expedirles los capitanes generales para que se les abonen las tres quintas partes del sueldo desde que sean dados de baja en sus cuerpos, y para que marchen inmediatamente á los puntos que hayan elegido.

8.º Habrá oficiales en comisiones activas del servicio, y quedan declarados en ellas los gefes y oficiales empleados con Real aprobacion en el ministerio de la Guerra, tribunal supremo de Guerra y Marina, juntas consultivas de Guerra, de táctica y ordenanza, los empleados en las inspecciones generales de las armas, los ayudantes de campo de los generales, y los que por hallarse en un caso muy especial obtengan del Gobierno esta declaracion, á los cuales se les abonarán sus sueldos por completo, segregados de los regimientos en nóminas separadas por las pagadurías militares de los distritos en que residan. Los oficiales de planta fija en las inspecciones generales continuarán percibiendo su sueldo como hasta aqui con cargo á su respectivo artículo en el presupuesto de la Guerra.

9.º Los nombres con que antes se distinguian los gefes y oficiales del ejército, segun su diferente situacion, quedan fijados como sigue:

Gefes y oficiales en activo servicio.

Id. en comisiones activas del servicio.

Id. de reemplazo.

Desaparecerán pues las demas nomenclaturas, y todas se sujetarán á estas.

10. Se procederá por las inspecciones respectivas á la formacion de los escalafones generales de oficiales en activo servicio y á los de reemplazo. En los primeros se incluirán los efectivos de los regimientos, los tenientes y subtenientes agregados y los declarados en comisiones activas del servicio. En los segundos todos los gefes y oficiales sobrantes, y los que de esta clase y por cualquier motivo sean declarados con sueldo de cuadro.

11. De cada tres vacantes que ocurran en lo sucesivo, dos se darán al reemplazo y una al ascenso.

12. Deseando el Gobierno que los gefes y oficiales del ejército obtengan salidas que recompensen de

bidamente los servicios que han contraído en su penosa carrera, se reserva ampliar, mediante nuevo arreglo, el Real decreto de 29 de Diciembre de 1834, que trata de los destinos á que los militares tienen derecho en las carreras civiles, y desde luego autoriza á los capitanes generales, inspectores y directores generales de las armas para que den curso á las solicitudes que á este fin se promuevan por los individuos de todas clases del ejército, las cuales serán eficazmente recomendadas á los ministerios respectivos.

De orden del Gobierno lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1843.—Serrano.—Sr....

Intendencia general militar.—Excmo. Sr.: La intendencia general militar, á cuyo conocimiento ha llegado un artículo estampado en el *Espectador* del día de hoy, en el que bajo las seguridades que deduce de un comunicado suscrito en Londres por D. Celestino García de Paredes, ministro principal que fue de administración militar en el cuartel del ex-Regente del Reino, afirma la inexactitud del aserto que contiene el decreto del Gobierno provisional de la nación de 16 de Agosto último en la parte que hace referencia á la sustracción de las arcas públicas en los últimos momentos del poder de D. Baldomero Espartero, se cree obligada á entrar en el examen de los hechos referidos por un individuo que fue del cuerpo administrativo, á fin de informar al Gobierno y al público en su caso, de que estando d-stituidos de toda verdad los artículos capitales de defensa publicados en dicho comunicado de Londres, fue exactísima por contrario sentido la aseveración del decreto indicado.

Aute todo debe observar la intendencia general que por las instrucciones que rigen en este ramo, no están reconocidos como legítimos otros pagos que los que parten de haberes y gastos sancionados en revistas, nóminas y documentos previamente autorizados, ni mas libramientos que los que expedidos por el intendente ó jefe principal de Hacienda, é intervenidos por el interventor, son satisfechos por el pagador.

Invariable, como lo es, este sistema, tuvo sin embargo su alteración en el cuartel del ex Regente, donde el pagador de derecho ó de pura fórmula D. José María Ferriz no recibió ni distribuyó un solo real, habiendo sido de hecho el depositario y distribuidor D. Francisco Alonso Cordero, conocido vulgarmente por Maragato.

Véase cómo en el primer paso del orden administrativo se faltó ya á las reglas cardinales que constituyen toda buena contabilidad, y cómo habiéndose puesto los fondos al cuidado de una persona extraña á la administración, parecían tener estos, á lo menos en perspectiva, un destino diverso de los objetos del servicio público. Tal es la refutación que merece la aseveración contenida en el art. 2.º del comunicado á que se contesta.

Dícese en el 2.º que "solo se sacó de Madrid la cantidad de 1.5009 rs., sin que hubiese después ingreso de ninguna especie."

No existen datos en la intendencia general para contestar á este hecho, que por otra parte es de poca ó ninguna influencia en la cuestión; pero no dejará de observar podria ser aventurada tan rotunda negativa de parte de un ministro principal de Hacienda que, tolerando un pagador ó depositario extraño, no podia responder de las relaciones directas y confidenciales de este con agentes superiores, de cuya orden ó por cuyo medio recibiera fondos ó los distribuyera, como después se notará.

Afirmase en el 3.º que "con aquella cantidad (los 1.5009 reales) se atendió á los haberes y demás necesidades de las tropas y gastos urgentes de los otros ministerios;" y se añade en el 4.º "que la inversión de toda la suma se hizo de la manera prefijada en los reglamentos, instrucciones y órdenes del ministerio de la Guerra."

Acercas de estos extremos, mejor que todas las observaciones y comentarios hablará al juicio del público el estado que se incluye, y comprende los únicos pagos legítimos hechos á todas las clases hasta el 28 inclusive de Julio en que se disolvió el ejército. Y nótese que se califican de pagos únicamente legítimos los que reúnen los requisitos reglamentarios, antes explicados, de ser librados, intervenidos y pagados por personas previamente autorizadas.

El Gobierno y el público pueden ver que de este estado, suscrito hoy de oficio por el interventor militar que fue del ejército D. Manuel Bonafós, solo aparecen legalmente distribuidos 563,650 rs. con 6 mrs.; y como la suma recibida en Madrid fue la de 1.5009 rs., resulta que en la expresada fecha de la disolución del ejército debían existir en poder del depositario Cordero 936,349 rs. con 28 mrs., que no se invirtieron de la manera prevenida en los reglamentos, instrucciones y órdenes, á no ser que en el mismo día 28 de Julio se eligieran por el fugitivo Gobierno, intendente, interventor y pagador que reemplazasen á los nombrados, lo que positivamente se sabe no haber sucedido. Son pues falsos de todo punto los artículos 3.º y 4.º del comunicado de Londres.

Se prescinde del 5.º por insignificante para el objeto; y fijándose la intendencia general en el 6.º, solo dirá que siendo también completamente falso que los documentos justificativos hayan sido remitidos á las oficinas generales por mano del conductor-pagador, mal puede aparecer la inversión del 1.5009 reales por aquel recibidos.

Lo que si es cierto, ciertísimo y de incontestable evidencia, por legítima deducción de los hechos brevemente reseñados, es que en el cuartel del ex-Regente no se distribuyó legítimamente mas que una tercera parte de la cantidad depositada en el conductor Cordero; y que resultando existente el resto, ó sean los expresados 936,349 rs., al tiempo de disolverse el ejército, hay seguridades de que fue extraída del reino por medio de un reparto igual entre los allegados al poder: primero, por el hecho de haberse ausentado de esta corte "sin rendir su cuenta" el depositario Cordero; segundo, por no haber hecho gestión alguna, como su deber y su honor lo exigían, para devolver la cantidad remanente; y tercero, por la disposición unánime del interventor y pagador del ejército di-

suelto, que confidencialmente me han asegurado haber oído decir á Cordero distribuyó en Lisboa la suma que obraba en su poder.

La intendencia general cree pues, como antes ha expuesto, llenar un deber apresurándose á elevar á conocimiento del Gobierno estos hechos, de que le incumbe ocuparse como pertenecientes al servicio de la administración que dirige, considerando que su simple lectura, mas que vehementes declamaciones ni comentarios, bastará á vindicar al Gobierno provisional de los rudos y virulentos ataques que la malignidad le dirige, y espera que si los halla dignos del fin á que se encaminan, se servirá disponer su inserción en la Gaceta y demás periódicos para el público convencimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1843.—Excmo. Sr.—Francisco Orlando.—Excmo. señor Ministro de la Guerra.

Intervención del extinguido ministerio principal del cuartel del ex-Regente.—Estado demostrativo de las cantidades que con conocimiento de la expresada intervención ingresaron y se distribuyeron por la pagaduría del mismo desde el 26 de Junio último hasta igual día de Julio, formado según disposición del Excmo. Sr. intendente general militar.

CARGO.	Rs. vn.
Recibidos de la pagaduría general en 21 de Junio por D. Alonso Cordero, como distribuidor y pagador.....	1.500,000
DATA.	
Satisfecho por atenciones de la secretaría de Estado.....	113,333
Id. id. de la de Guerra.....	15,841.. 15
Al E. M. G. y cuadro efectivo.....	12,029
A infantería del ejército.....	177,995.. 20
A caballería del ejército.....	54,099.. 22
A milicias provinciales.....	73,563.. 30
Al cuerpo de artillería.....	23,532.. 14
Al material de id.....	4,600
Al cuerpo de ingenieros.....	9,581
Al cuerpo administrativo del ejército.....	12,148
Id. de sanidad militar.....	6,628.. 28
Al personal de provisiones.....	2,096
Para gastos de hospitales.....	8,000
Para comisiones particulares del servicio.....	43,000
Para pluses.....	5,023.. 27
Para gastos de oficinas.....	977.. 20
Para diferentes trasportes.....	1,200
Total.....	563,650.. 6
Existencia.....	926,349.. 28

Madrid 8 de Setiembre de 1843.—Manuel Bonafós.

Nota. En los dos días siguientes que trascurrieron hasta el 28 que me separé del cuartel general no se hizo pago alguno con mi intervención.—Bonafós.

El Gobierno ha ordenado que se den gracias al intendente general y demás funcionarios por su celo é interés por el decoro del Gobierno y bien del país.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El Gobierno provisional, deseando recompensar honoríficamente los servicios personales y pecuniarios que la ciudad de Almería ha prestado en el último alzamiento, ya adelantándose á ser de las primeras poblaciones que se pronunciaron, ya acudiendo con entusiasmo en auxilio de los granadinos, ha venido en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede á la ciudad de Almería el título de *decidida por la libertad*, que añadirá á los que actualmente usa.

Dado en Madrid á 7 de Setiembre de 1843.—Joaquín María Lopez, Presidente.—El Ministro de la Gobernación de la Península, Fermin Caballero.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 30 de Agosto.

Estaba reservado al corregidor y á la población de Southampton resucitar las antiguas costumbres de la caballería.

Leemos en el *Shipping-Gazette* de ayer un rasgo de corte municipal muy curioso.

Cuando llegó la Real comitiva, dice el mencionado periódico, fue recibida y escoltada por el corregidor, los notables y un destacamento de husares hasta el muelle: la música de la marina Real marchaba á la cabeza. La Reina fue recibida por el duque de Wellington, el conde de Haddington, sir Carlos Rowley y otras autoridades. Habíase tendido una alfombra eucarnada en la plancha destinada al embarque; pero como estuviere entonces lloviendo, y hubiese mucho fango en el espacio que mediaba entre el coche y la plancha, el conde de Haddington exclamó: "Es preciso buscar alguna cosa para cubrir este espacio;" pero como nada se encontrase, y la Reina se dispusiera á bajar del coche, los magistrados presentes se despojaron instantáneamente de sus ropones de ceremonia, y los tendieron en tierra para que pasase la Reina. Algunos ropones eran de mucho valor, especialmente el del corregidor y los de los aldermanes. Sumamente lisonjeada S. M. de un

movimiento tan espontáneo, tuvo gran cuidado de no tocar con su planta los cuellos de terciopelo. (*Advertisser.*)

FRANCIA.

Paris 31 de Agosto.

Escriben de Tolon con fecha 28:

Las vigias de la costa han señalado la llegada del navío *Inflexible* al mando del contralmirante Parseval-Deschenes. Se cree que esta tarde fondeará en la rada.

La corbeta la *Victorieuse* ha llegado de las islas de Hyeres.

El barco de vapor el *Sphinx* ha anclado hoy procedente de Argel. Trae á su bordo pliegos y 299 pasajeros.

Por este buque hemos recibido noticias de Argel del 25. Una fracción de la columna que había quedado en Orleansville á las órdenes del coronel Pelissier ha vuelto á entrar en Argel. El resto ha quedado en Orleansville á las órdenes del coronel Cavaignac, que manda la subdivisión. La parte que ha llegado á Argel se compone de dos batallones del 3.º de ligeros, de destacamentos de zapadores, de artillería y del tren de equipajes.

Estas tropas, que salieron de Orleansville el 14 de Agosto, entraron en Argel el 22 sin haber disparado en toda la marcha un fusil. Han venido por la llanura del Chelif hasta Milianah, en donde han descansado un día. La sumisión de los árabes es completa en todos los puntos que ha recorrido la columna, y se goza de una completa seguridad. (*Comm.*)

El Rey de los belgas marchará de los baños de Wisbaden el 5 de Setiembre: solo permanecerá unos instantes en Bruselas y seguirá su viaje á Eu. (*Id.*)

Hace 30 años que se empleaban dos días con sus noches en el camino de Berlin á Stettin: el 13 de este mes se ha abierto al público un camino de hierro, y hoy se encuentra la capital de la monarquía prusiana á cuatro horas de distancia del mar Báltico. (*Comm.*)

Idem 1.º de Setiembre.

Escriben de Eu con fecha del 31:

A las nueve de esta mañana ha llegado á palacio el Ministro de Negocios extranjeros. También ha llegado el mariscal Sebastiani. (*Const.*)

El duque de Montpensier llegó ayer tarde al palacio de las Tullerías.

S. A. R. marchó esta mañana á las siete en dirección al palacio de Eu para reunirse con su familia. (*Id.*)

El conde de Sainte Aulaire, embajador de Francia en Inglaterra, acaba de llegar á Paris. Créese que pasa á la residencia Real. (*Comm.*)

Escriben de Guingamp:

Ha estado á punto de suceder un grave accidente en el camino de Guingamp á Morlaix. Uno de los caballos del coche del duque de Nemours, asombrado por las ondulaciones de las banderas de la Guardia nacional, se enredó en los tirantes. Uno de los caballerizos bajó apresuradamente del coche á la duquesa de Nemours, mientras el duque con la mayor serenidad ayudaba á desenredar el caballo. Por todas partes se oían gritos de la población aglomerada, y por un momento temimos ocurriesen muchas desgracias. Al cabo de tres cuartos de hora, la comitiva de los augustos personajes pudo continuar su camino. (*Id.*)

Escriben de Munich con fecha 25 de Agosto:

Ayer se dijo en esta que el duque Maximiliano de Baviera, que se halla en Possenhofen, había tenido la desgracia de herirse mortalmente al volcar su coche. Sin embargo, según noticias mas fidedignas, se sabe que aunque el duque ha caído debajo del coche, ha salido sano y salvo de este accidente, pues los caballos se detuvieron en el instante del vuelco, aunque uno de los de la comitiva que iba á su lado ha tenido un brazo roto, si bien su estado no inspira la menor inquietud. (*Id.*)

Una carta del Havre dice que el Príncipe de Joinville tiene el encargo de reunirse en Brest con el duque de Nemours, y dirigirse juntos á Eu. (*Id.*)

La próxima visita de la Reina tiene ocupados todos los ánimos en Eu. Las posadas están llenas de gente, y se piden precios exorbitantes por una cama y aun por los comestibles mas necesarios. Las posadas están pedidas para la servidumbre de la casa Real, que cede sus habitaciones del palacio á la comitiva de la Reina. En el palacio hay ordinariamente 150 camas, y pueden aumentarse hasta 200. El cuarto que habitualmente ocupa la Reina de los belgas está destinado para la Reina de Inglaterra. El Rey ha dado orden para que se armen nueve grandes edificios de madera, construidos por M. Pac-kam, industrial inglés bien conocido en Eu, cuyos edificios estaban destinados para Argel. Quince personas podrán alojarse en estas barracas: el Príncipe de Joinville y el duque de Anumale han manifestado deseos de tomar una para los dos. Acaso la Reina no llegue á Eu hasta el lunes. La carroza en que ha de trasladarse á la Reina desde el desembarcadero llegó esta mañana. Es grande, pintada de azul oscuro, abierta por los lados y con cortinas de seda. Será tirada por ocho caballos, montados por jockeis con la librea del Rey. (*Declar.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 1.º de Setiembre.

Ayer hicimos notar la circunstancia de ser casi todos los pueblos que han insistido en la reunion de la junta central, precisamente aquellos que mas simpatías han demostrado por la causa del ayacuchismo, y llamamos tambien la atencion de nuestros lectores sobre la particular coincidencia de ser los mas furibundos partidarios de la dominacion de Espartero los que mas trabajan y se agitan por hacer que el grito de junta central se extienda por las provincias, y siembre la desunion y el odio entre los buenos liberales, entre los que asi como aborrecen el despotismo, cualquiera que sea el disfraz con que se cubra, aborrecen tambien la anarquía. Hoy creemos deber insistir sobre este punto con tanta mas razon, cuanto que sabemos que aqui mismo, en Sevilla, se está trabajando con ahínco para extraviar la opinion, y no se perdona medio para conseguir una farsa de pronunciamiento en favor de la junta central.

Como escritores independientes, nuestro deber es ilustrar la opinion pública; y si bien estamos intimamente convencidos de la insuficiencia de nuestras débiles fuerzas, no por eso dejaremos de emplearlas con toda la energía de que somos capaces, siempre que en ello creamos interesado el bien público, único fin á que aspiramos, y al cual hemos sacrificado mas de una vez nuestros intereses particulares, no sin riesgo señalado de nuestra vida.

Al combatir hoy la idea de la reunion de junta central, nuestras reflexiones no se dirigen á los que bajo cualquier aspecto ligan esta cuestion con su interes personal, porque para esos mucho nos tememos que sean inútiles: nos dirigimos, sí, á los verdaderos liberales, á la parte mas sana del pueblo, á los que sin miras de engrandecimiento personal y sin ambicion de empleos ni honores se han lanzado á las revoluciones, sacrificando sus intereses, su sosiego y su comodidad, solo por un noble sentimiento de independencia, por no doblegar su cerviz al infame yugo de los déspotas, por puro y desinteresado patriotismo. A estos nos dirigimos para que no se dejen seducir por engañosas palabras, para que aprendan de una vez á conocer á los que les adulan mientras los necesitan para su elevacion, y los tratan cuando la han conseguido con el mas profundo desprecio.

¿Qué objeto puede tener la reunion de una junta central? Legalizar la situacion, dicen. ¿Pues qué no tiene todos los caracteres legales posibles? ¿No han autorizado al Gabinete para constituirse en Gobierno provisional todas las provincias? ¿No le han reconocido todas? Pues si esto es cierto, si el Gobierno provisional es tal Gobierno por la voluntad de la nacion, ¿de qué serviría la junta central? De nada: de introducir el desorden y la confusion en todos los ramos del Estado, de excitar rivalidades odiosas, poniendo en contacto los intereses encontrados de varias provincias, y acaso acaso de llevarnos mucho mas atrás de lo que algunos creen. ¿Podrá asegurarse cuál sería el pensamiento, el color dominante de la junta central que se reúne en estos momentos de trastorno, en que confundidas las opiniones, casi podemos decir que no conocemos á los hombres? Dejamos estas consideraciones porque no quisiéramos traspasar los límites de la prudencia, y bastante hemos dicho ya para que nos comprendan los que deben comprendernos.

Por otra parte, ¿quiénes son los que abogan por la junta central? Los ayacuchos en primer lugar, porque en su despecho serian capaces de abogar por el mismo moro Muza, siempre que con ello creyeran poder destruir lo hecho, ó vengarse de alguna manera: los ambiciosos que esperan poder figurar algo en las revueltas; y últimamente, los descontentos y los que aspiran á calzarse los destinos, origen principal de casi todas nuestras disensiones. Hé ahí los centralistas.

No negaremos que muchos verdaderos liberales creyeron al principio que podria ser conveniente la reunion de una junta central; pero pronto se desengañaron al ver la marcha de los negocios, y muchos de los que la pedian, son ahora sus mas decididos contrarios.

No nos causaremos pues de insistir en esta opinion, y entretanto damos esta voz de alerta á las autoridades y al Gobierno, no para pedir medidas ilegales y extraordinarias que siempre rechazaremos, sino una poca de vigilancia, porque seria muy doloroso que por la audacia de unos pocos manchase Sevilla las glorias que ha conquistado con los mas generosos y heroicos sacrificios, y con la sangre preciosa de sus hijos.

(Sevillano.)

Idem 2.

Llamamos la atencion de todos los hombres honrados, cualquiera que sean sus opiniones políticas, de todos los que se interesan por la prosperidad y ventura de este infortunado pais sobre los maquiavélicos planes de esa pandilla sanguinaria y miserable, que no contenta con haber comerciado con nuestra independencia, con haber destruido las mas florecientes ciudades de España, con haber encendido una nueva guerra civil en que pudo derramarse mucha sangre si no fuera tan noble el caracter español, se atreve hoy todavía á concitar nuevos trastornos sobre nuestras cabezas, abusando de la generosidad y excesiva tolerancia con que los hemos tratado, despues del triunfo.

Los mismos hombres que nos llamaban traidores porque queriamos la libertad é independencia de nuestra patria, porque no podiamos tolerar verla hecha presa de la ambicion extranjera, los que se gozaban en la ruina de nuestra ciudad, y ayudaban con sus pífidos consejos y horrorosas sugerencias á nuestros verdugos, los que si hubieran triunfado nos preparaban persecuciones y destiernos, proscriciones y muerte, esos mismos son los que, alentados por la impunidad en que se les deja, conspiran hoy públicamente contra la situacion creada, y abrigan planes reaccionarios, planes astutamente concebidos, y que es preciso desenmascarar.

Ningunas consideraciones son ya bastantes á defender nuestra pluma porque hemos agotado todos los medios que la prudencia nos sugeria para evitar que la situacion se complicase, porque se ha agotado nuestro sufrimiento, porque la templanza y la paciencia se acaban cuando la generosidad se paga con la mas villana ingratitud, cuando la difamacion y la calumnia se ceban en las mas acrisoladas reputaciones, y cuando se emplean las armas mas ruidosas é innobles para combatir. No callaremos, no, porque no nos intimidan las amenazas que de la manera mas cobarde se nos han dirigido, porque nosotros, que tuvimos valor para desafiar frente á frente el formidable y sanguinario poder del déspota que nos sitiaba, tenemos tambien la calma necesaria para esperar con frente serena el puñal de los asesinos y la tea de los incendiarios. Abran los ojos los buenos españoles, los verdaderos liberales, y penétrense por fin del objeto á que se dirigen esos mil fraguados motines, esas voces insidiosas, que no solo aqui, sino fuera de aqui esparcen sus enemigos.

No es junta central lo que ellos quieren, ni es ese el objeto que se proponen: otras son sus miras y sus deseos, como lo demuestran las voces que hacen dar á una docena de miserables que pagan para que griten. Bien saben ellos que la junta central no se reunirá, porque la nacion no la necesita ni la quiere: lo que ellos desean, lo que se proponen, ellos mismos lo dicen. *Muera el Ministerio Lopez*, gritaban anoche. Es decir, muera su memorable programa, ese programa que sirvió de lema á la nacion en su alzamiento, muera ese mismo alzamiento, y volvamos á la dominacion de los ayacuchos, y vuelvan los fusilamientos, y los bombardeos, y las emigraciones, y la persecucion de la prensa, y la supresion de su libertad, y el desarme de la Milicia nacional, y las disoluciones de Cortes, y el despotismo en una palabra; pero un despotismo brutal como es el de la sangrienta dictadura de un soldado ignorante, estúpido y malvado.

Esto es lo que se quiere; y como medio para conseguirlo se atacan reputaciones sin mancha, no se perdona ocasion de sembrar la desunion entre los liberales, y se acusa al Gobierno de estar vendido á la Francia y á los moderados, á ese Gobierno, que colocado en la senda que él mismo se trazará en el único camino posible de salvacion, está sufriendo por su imparcialidad los ataques de unos y de otros, y oyendo que unos le tachan de excesivamente conservador, otros de progresista, no faltando quien le acuse hasta de *ayacucho*. ¿Y no basta esto para que los hombres honrados de todos los partidos conozcan que se ha colocado en el centro, y que lo mismo rechaza las desmesuradas exigencias de los unos que de los otros?

Aun nos falta mucho que decir á nuestros lectores sobre los planes de la odiosa pandilla: tenemos que hacer *revelaciones importantes*, porque afortunadamente nos son conocidas las tramas de los conspiradores; pero queremos esperar todavia algun tiempo, y por su conducta moderaremos la nuestra. (Id.)

Ya ha conseguido por fin el Gobierno anudar el hilo de la unidad monárquica, roto hasta ahora en algunas provincias. Todas le reconocen y obedecen ya, habiendo desistido de su temerario empeño las juntas de Barcelona y Zaragoza, únicas que se negaban á concederle la autorizacion competente para constituirse en Gobierno provisional. Este solo resultado dice mas que pudiéramos nosotros desear en abono de un Gabinete que está siendo objeto de las mas virulentas, apasionadas é injustas acusaciones por parte de casi toda la prensa periódica. Ese Gobierno, compuesto de hombres conocidamente liberales, y no por cierto de los menos fogosos, á quien se acusa de haber tomado por asalto el poder, y cuya legitimidad se obstinan algunos en negar todavía, ha conseguido sin hacer uso de la fuerza hacerse respetar y obedecer de todas las provincias, reconstituyen lo así el poder ejecutivo que yacia sin vida y sin accion, dividido y diseminado, merced á la sangrienta tiranía de un soldado ingrato, de un poder brutal, de una infame y degradante dictadura, cuyos sostenedores mas acérrimos han dado ahora en la flor de llamarse ellos solos los verdaderos liberales.

Ese Gobierno que, consecuente á los principios que proclamó en su memorable programa, arregla á ellos todos sus actos, aun en medio de la situacion normal en que se ha encargado del mando, está sufriendo, segun vemos dolorosamente confirmado en cada correo que llega, violentos ataques por parte de los órganos de todos los partidos; y esta conducta, no tenemos reparo en confesarlo, nos llena de indignacion. Comprendemos muy bien que los partidarios de la situacion pasada desfoguen su ira prodigando insultos y hasta calumnias las intenciones del Gobierno: no lo extrañamos porque nada es mas natural, aunque nosotros en igualdad de circunstancias no nos conduciriamos así; pero que los que mas han contribuido á crear la situacion actual observen la misma conducta que aquellos, y les presten armas para combatir, eso nos llena de escándalo, porque no esperábamos tal inconsecuencia.

Débil es nuestra voz; pero quisiéramos que la prensa toda la atendiera, porque vemos que nos amenazan muchos males si sigue la misma conducta que hasta ahora. No pedimos mas que una poca de paciencia, y la pedimos en vista del conato con que en todas partes procuran nuestros enemigos falsear el glorioso pronunciamiento que acaba de hacer la nacion. Obsérvense los sucesos de Galicia, los de Barcelona, los de Zaragoza, los que acaban de pasar aqui mismo en esta ciudad, y últimamente los que han tenido lugar en la misma corte donde reside el Gobierno, y dígame luego si es conveniente que la prensa esté desvirtuando el prestigio que ahora mas que nunca necesita aquel para consolidar la situacion creada, y sacarla á salvo de las maquinaciones violentas y descaradas de sus enemigos.

Esperemos algun tiempo hasta que se legalice la situacion, hasta que se reunan las Cortes, y entonces podrá cada cual seguir el rumbo que mas le acomode; pero entretanto, no nos cansaremos de repetirlo, una poca de paciencia, y no menguemos el prestigio de ese ente moral que se llama Gobierno, si ya no es que queremos precipitar á la nacion en la mas espantosa anarquía, y como consecuencia inmediata, en el mas fiero despotismo. (Id.)

Málaga 3 de Setiembre.

No nos cansaremos de inculcar en el ánimo de nuestros lectores, y del pueblo todo, lo necesario que se hace hoy prestar apoyo al Gobierno elegido por la nacion hasta tanto que reunidas las Cortes la situacion tome otro carácter, y los peligros que por todas partes nos cercan desaparezcan. Todo lo que en contrario se haga redundará á no dudarlo en perjuicio del pais

y de la causa que la nacion ha abrazado. El Gobierno necesita del apoyo de todos los liberales de buena fe, de todos los hombres honrados y que verdaderamente aman las instituciones que nos rigen y la felicidad del pais, si ha de poder seguir desembarazadamente en su accion, y sujetar á los mal avenidos con el actual orden de cosas, á los conspiradores contra el alzamiento que la nacion ha hecho, y á todos los que pretenden introducir el desorden y la anarquía con diferentes pretextos, y asiando diferentes resultados.

Y cuidado que no nos asustan ni nos alarman esas tendencias reaccionarias que en algunos puntos se advierten, esos moribundos destellos de un fuego que se apaga, porque los concebiamos como condicion precisa del estado en que la nacion se ha hallado y aun se encuentra. Cuando una sociedad sufre un sacudimiento violento, cuando por un momento la máquina administrativa y gubernamental se desquicia, todos los elementos de desorden salen á la superficie, y los partidos todos se despiertan y nacen sus esperanzas por muertas que estén: todos creen que en el desorden universal pueden adelantar algo, y trabajan y se mueven para conseguirlo, cesando á poco empero en sus pretensiones luego que el orden se restablece, luego que el triunfo de los principios mas universalmente proclamados se va dejando sentir, y acaban de un todo cuando la sociedad vuelve otra vez á su situacion normal, y la administracion del Estado se organiza de nuevo. Por eso no nos asustan esas tendencias que desaparecerán tanto mas pronto, cuanto mayor sea la fuerza y el apoyo con que se robustezca hoy dia al Gobierno, y que morirán luego que unas Cortes sabias y prudentes, y que sean la verdadera expresion de la mayoría, se reunan y empiecen en el ejercicio de sus populares, pero no por eso menos augustas funciones.

El Gobierno que provisionalmente dirige los destinos del pais merece la confianza de este, cuando por su programa y por sus hombres, al tiempo que por salvar su libertad, ha consumado una revolucion grande, gloriosa, de esas que ponen en evidencia el poder de los pueblos. Desde entonces acá ese Gobierno no ha hecho, no ha podido hacer grandes cosas para inspirar desconfianza; y si su marcha no es tan acertada en todo y por todo como fuera de desear, débese á lo critico de las circunstancias, que nadie puede desconocer. (Despertador.)

Cádiz 3 de Setiembre.

Nos han asegurado que ciertos prohombres del partido ayacucho de Alcalá de los Gazules, en union con otros de esta ciudad, intrigan para restablecer en aquel pueblo la dominacion de los esparteristas. No creemos que puedan llevar á cabo tan maquiavélicos planes: si sospechásemos siquiera lo contrario, levantaríamos la voz en defensa de los amigos del alzamiento nacional, y pondríamos de manifiesto las intrigas y á los intrigantes. (El Comercio.)

MADRID 8 DE SETIEMBRE.

Nuestros lectores verán en la parte oficial de este número un documento de la mayor importancia, que demuestra evidentemente la precipitacion y la falta de verdad con que ha procedido el autor de un comunicado inserto en un periódico de esta capital acerca del decreto en que el Gobierno de la nacion se sirvió declarar destituidos de todos sus grados, honores y condecoraciones á D. Baldomero Espartero y á cuantos con él firmaron la protesta que el público conoce. El Gobierno pudiera decir algo mas, podria añadir otros datos á los que arrojan los documentos publicados; pero grave y mesurado como cumple á su elevada posicion y á su decoro, conténtase con una indicacion que ya era pública por el parte oficial de un general.

Cuando con tal descaro se falta á la verdad en un asunto en que es posible la prueba en contrario, calcúlese lo que debe juzgarse de tantas noticias alarmantes como diariamente se propalan. Y al ver el partido que de esto queria sacarse, júzguese tambien de la buena fe con que ciertos hombres intentan derrocar al poder actual. En vano se agitan: la nacion española los conoce, y contenta de su obra, continúa en su inmensa mayoría deseosa de sostener la Constitucion de 1837, el Trono de su inocente Reina y el orden público. La union de todos los buenos españoles, la reconciliacion sincera de todos los amantes de las instituciones liberales, forman alrededor de esa Constitucion y de ese Trono una falange inmensa y respetable, que en vano quieren romper con sus esfuerzos los enemigos de la situacion que ha creado el voto nacional, y que no lograrán deshacer ni la calumnia, ni la seducción, ni otra arma alguna, cualquiera que sea el arsenal en que se fabrique.

Sabemos que es falsa la noticia que con referencia á una carta de Bilbao se ha dicho en un periódico de esta corte acerca de que en aquella provincia se van á reunir pronto juntas generales en Guernica bajo la presidencia del gefe-corregidor político, el cual, se añade, y es tambien falso, ha recibido orden reservada para que en aquella y las sesiones de la diputacion presida como corregidor, y fuera de ellas como gefe político.

Ayuntamiento constitucional de Búrgos.

Por providencia de policia urbana ha acordado el Ilustrísimo ayuntamiento proceder á la venta en público remate de un egido ó solar, sito en la acera derecha de la calle de Fernán-Gonzalez, que antes se llamó de San Lorenzo el Viejo,

entre los números 33 y 35 nuevos, ó sean el número 34 antiguo de San Lorenzo el Viejo y el 33 antiguo de la calle de la Puerta alta, cuyo solar se conoce con el nombre del Corralon, y surca por Oriente dicha casa, núm. 33 nuevo y 34 antiguo de la calle de San Lorenzo el Viejo, perteneciente á D. Isaac Santa María, vecino de esta ciudad; por Mediodía dicha calle de San Lorenzo el Viejo; por Poniente y Norte callejones que suben á la de Saldaña, y deseando no perjudicar á nadie, lo anuncia para que si alguna persona, familia ó corporacion se creyere con derecho al enunciado egido ó solar acuda á deducirle y justificarle ante el mismo ayuntamiento dentro del término de 40 días, contados desde el en que se inserte este aviso en la Gaceta de Madrid, pues pasado dicho término se procederá sin mas audiencia á la enagenacion acordada para que el comprador pueda desde luego edificar en él, y desaparezca el mal aspecto que actualmente se nota. Búrgos 5 de Setiembre de 1843.—P. A. D. I. A., Francisco Mariscal.

VARIEDADES.

En el concejo de Saint-Pierre, departamento de Oise, se ha observado un fenómeno que es el objeto de todas las conversaciones. Dos niños fueron arrebatados por una manga de aire á la vista de sus padres: se les ha buscado en dos leguas á la redonda sin que hasta ahora haya sido posible encontrar el menor vestigio de ellos. Se teme que hayan sido lanzados en el rio Oise. (*Courrier de la Gironde.*)

— *Avestruz gigantesco.*—El dia 26 de Agosto leyó el profesor Owen, en Cork, una memoria sobre los huesos descubiertos en la Nueva Zelanda de una especie de avestruz gigantesco, al cual ha dado el nombre de *Dinonis*. La ciencia de la anatomía comparada ha llegado á tal grado de perfeccion, que al ver estos huesos diseminados, ha podido determinar el profesor la clase y la especie del animal á que pertenecieron, y tambien su estatura, su forma y sus costumbres. Esta ave debió tener tres varas y media á lo menos de altura, y no podia servirse de sus alas mas que para acelerar su carrera. Es muy posible que algunos de estos animales existan aun en las partes no exploradas de la Nueva Zelanda, porque los huesos traídos por el profesor Owen, perfectamente conservados, no pueden tener mas de un siglo desde la muerte del animal. (*Constitutionnel.*)

— Escriben de Worcester que se ha notado un fenómeno muy extraordinario durante la tempestad del lunes: tal es haber caído en tierra un número considerable de pequeñas ranas. Se han encontrado millares de ellas por la tarde, sobre todo en Stombidge y sus cercanías. En Forsterstreet, Monustreet y sobre el camino de Birmingham, el número era increíble.

— Escriben de San Petersburgo el 16 de Agosto: Sabido es que hace dos años mandó S. M. la Emperatriz que en las grandes solemnidades de la corte se presentasen las damas con el antiguo traje nacional de Rusia. Hasta el presente no se ha podido llevar á efecto esta disposicion sino de una manera imperfecta, porque el traje en cuestion no se habia claramente determinado. Ahora se ha hecho de una manera exacta, y hé aqui las prendas de que se compondrá:

Un vestido de seda plegado, de colores vivos, con mangas largas de muselina, recogidas por un broche de piedras finas ó perlas que las sujeta un poco mas arriba de la sangría del brazo.

El *Sarafan*, esto es, un manto de larga cola de terciopelo, color oscuro, con bordados y oro, que varían segun la categoria de la dama. Las jóvenes estan dispensadas de llevar el *Sarafan*. En los bailes se le quitan las damas en cuanto empieza la danza.

Tocado con el cabello liso y una sola raya en medio de la cabeza con el *kokoznick*, que consiste en una diadema y en su remate una cruz de perlas ó piedras preciosas: á la parte posterior de la cabeza va prendido un velo flotante que baja hasta los pies.

Los hombres continuarán usando como hasta aqui, ya el uniforme, ya el traje de corte, que como se sabe, es de una forma muy moderna. (*J. des Debats.*)

— La corte de Francia es en el dia una verdadera corte poliglota. El Rey habla correctamente siete lenguas vivas; la Reina el frances y el italiano; la duquesa de Orleans el frances, el aleman, el italiano, el latin, el griego y el ruso; la Princesa de Joinville el español, el frances y el ruso; la duquesa de Nemours conoce muy bien el frances y el aleman; el duque de Aumale sabe el árabe como Abd-el-Kader; en fin, el duque de Nemours habla admirablemente el ingles y el aleman. (*Courrier de la Gironde.*)

PARA MANILA.

La fragata española *Fortuna* dará la vela del puerto de Cádiz á fines del presente mes de Setiembre al mando de su capitán y dueño D. José Ramirez. Dicho buque acaba de ser carenado de firme y forrado de nuevo en cobre: tiene dos camaras espaciaosas para pasajeros y entre puentes corridos para alojar 200 hombres con comodidad: respecto al trato de á bordo, es bien notorio el que su capitán ha dado en los nueve viajes redondos que ha hecho á aquellas islas.

La despacha en Cádiz su dueño, calle de la Zanja, número 135, y en esta corte el Sr. D. Manuel de Anduaga, calle del Principe, núm. 11, de nueve á doce del dia. 3

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 7 de Setiembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28½, ½ y 28½ á v. f. ó vol. con 13 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 22 siete dieciseisavos y 22½ á 60 d. f. ó vol.: 22½ á 19 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 38½.

Paris, 16-9 á 10.

Alicante, ½ d.

Barcelona a ps. fs., 1 din. id.

Bilbao, par pap.

Cádiz, 1½ din. d.

Coruña, ¾ id. id.

Granada, 1½ pap. d.

Málaga, 1½ id.

Santander, ¾ b.

Santiago, ¾ d.

Sevilla, 1½ din. id.

Valencia, 1 id.

Zaragoza, 1 pap. id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Valentin de Garralda, juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de número D. Juan Manuel Aguado, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores al concurso de D. Carlos Wellinkamp que dentro del término de 15 dias presenten sus créditos á los síndicos nombrados Don José del Valle y Refart, que vive calle de las Fuentes, número 10, cuarto segundo; D. Santiago Carsillat, calle del Patriota Manzanares (antes de la Montera), núm. 18, almacén de paños, y D. Ramon Tolosa, calle de la Concepcion Gerónima, casa titulada de Marquina, cuarto bajo de la izquierda, para que los clasifiquen; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

— Licenciado D. Casimiro Hernandez, juez de primera instancia de la villa y partido de Chinchon, provincia de Madrid.

Por el presente, y en conformidad á la ley de 19 de Agosto de 1841, cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas de ambos sexos que se crean con derecho á la posesion y propiedad con adjudicacion de los bienes y rentas pertenecientes á la capellanía erigida en la villa de Colmenar de Oreja por D. Bernardino de la Cuesta, como apoderado de su hermano el Ilmo. Sr. arzobispo de Manila D. Fr. Francisco de la Cuesta, que posee el presbitero D. José Gonzalez, residente en Madrid, instituida por escritura en el mismo Colmenar á 23 de Julio de 1718, y agregacion que hizo el presbitero D. Diego de la Cuesta, para que en el término de 15 dias, contados desde la fijacion del anuncio, acudan ante mí y escribanía del que refrenda, por medio de procurador con poder bastante, á deducir en forma sus acciones y derechos; que si lo hicieren los oíré y administraré justicia, y no verificándolo en dicho término continuaré la instancia pendiente á pedimento de María de las Nieves Cuesta hasta la sentencia inclusive, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Chinchon 29 de Agosto de 1843.—Licenciado Casimiro Hernandez.—Por su mandado, Pedro Antonio Rubio.

— D. Casimiro Hernandez, juez letrado de primera instancia de este partido de Chinchon, provincia de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas de cualquier sexo ó estado que fueren que se crean con derecho, conforme á la ley de 19 de Agosto de 1841, á la adjudicacion de los bienes de que se compone la capellanía fundada en la parroquia de Colmenar de Oreja por D. Juan Francisco de la Cuesta en su escritura pública, otorgada en dicha villa de Colmenar á 3 de Octubre de 1761 ante el escribano del número Felipe Antonio Gomez Corpa, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presenten en este mi juzgado á deducir el que se crean asistidos, pues si lo hicieren serán oídos y se les administrará justicia; mas pasado que fuere, procederé á lo que haya lugar en el expediente que se está promoviendo en este mi juzgado y escribanía del infrascrito sobre mejor derecho á dicha adjudicacion.

Dado en Chinchon á 26 de Agosto de 1843.—Licenciado Casimiro Hernandez.—Por su mandado, Teresiano Lopez.

— D. José Rubio y Lubet, juez segundo de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente llamo y emplazo á un sacerdote, sobrino carnal de D. Antonio Guirifau, que en el año de 1839 habitaba en el Principado de Cataluña, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, comparezca en mi juzgado y presencia del infrascrito escribano, por sí ó por medio de quien legitimamente lo represente, á justificar el mencionado parentesco y la identidad de su persona, á fin de que puedan serle entregados 15,040 rs. de vn. de que le hizo legado Doña Manuela de Campos, viuda del D. Antonio Guirifau; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberse presentado ni acreditado su existencia, se procederá á repartir por iguales partes la referida cantidad entre los demas sobrinos carnales de ambos sexos del expresado Guirifau con arreglo á lo dispuesto por dicha su viuda. Cádiz 11 de Julio de 1843.—José Rubio y Lubet.—Bartolomé Rivera.

BIBLIOGRAFIA.

Historia del reinado de Fernando é Isabel los Católicos, por William H. Prescott: traducida del ingles al castellano y

anotada por D. Pedro Saban y Laroya, individuo sup ernumerario de la academia de la Historia.

Entre las obras publicadas recientemente, y recibidas con general aceptacion en los países extrangeros, es sabido que ocupa un lugar eminente la que anunciamos de Mr. Prescott, que esta considerada en el mundo literario como una de las historias clásicas y mejor escritas. Prueba de ello es que dada á luz en Boston, en los Estados-Unidos de América, el año 1838, en el de 39 se hacia ya la quinta edicion, y en el presente se ha impreso la décima en aquel país, y la quinta en Londres, así como se han hecho numerosas ediciones y traducciones en otras partes de Europa. Una obra pues que goza de fama mas que europea, y que trata de un asunto nuestro, grande y glorioso para nosotros, del reinado de la primera Isabel, periodo fundamental de nuestra historia moderna, que por esto tiene una utilidad permanente, y que por singular coincidencia puede suministrar actual y positiva enseñanza en los tiempos presentes, es de aquellos libros extrangeros que tienen verdadero titulo á ser traídos á nuestra patria y lengua. No debia por lo tanto tardarse mas tiempo en concederle en España entrada y naturaleza.

La merece ademas por las muchas y buenas cualidades que hacen á su autor digno de la estimacion y aprecio de los españoles. Amante de nuestra nacion, y consagrado enteramente al estudio de su historia y literatura, mira con gusto y aficion particular todas nuestras cosas, bien distinto de otros extrangeros. A diferencia tambien de lo que comunmente hacen estos tratando de nosotros, ha preparado su obra con largo y prolijo trabajo y exquisita diligencia, que se descubre en cada página de su escrito; y así ha podido tratar á los nuestros siempre con imparcialidad y justicia y con elogio cuando lo merecen. Ha sabido sobre todo reunir bajo su pluma la filosofía y la critica profunda á una erudicion inmensa, la dignidad y severidad de la historia á la amenidad de la novela, un estilo clásico y propio del verdadero historiador á la facilidad, gracia é interes del novelista. En suma, ha hecho una obra sólida, instructiva y erudita, al mismo tiempo que interesante bajo todos conceptos, agradable y amena. Con toda propiedad se puede decir de él: *miscuit utile dulci.*

Debía tambien traducirse, porque no teniamos ninguna historia de este reinado, hoy tan interesante, escrita con estas dotes que la adaptan al gusto y genio de nuestros dias, aunque tuviéramos gran copia de libros buenos y graves de aquella época.

Es preciso confesar sin embargo, y lo reconoce el autor, que ha debido en gran parte su feliz resultado, ya al asunto, grande en sí mismo y variado, y ya á los materiales que le han suministrado nuestros escritores, á quienes cita siempre escrupulosamente; y esta es otra razon para que deba traducirse, porque sin olerter ni rebajar el mérito de Mr. Prescott, podemos considerar su obra como un grandioso edificio levantado por su ingenio principalmente con los materiales y auxilios de los nuestros.

Hay con todo en ella algunos puntos muy importantes que no podemos recibir sin advertencia. El traductor se ha atrevido á ponerles desde luego algunas, no con la presuncion de corregir á Mr. Prescott, sino solo para hacer notar á toda clase de lectores lo que entre nosotros se tiene por mas seguro y verdadero.

En la traduccion se ha procurado trasladar con propiedad el original á nuestra lengua. No nos toca decir si lo hemos conseguido.

Se han tenido á la vista ejemplares impresos en Boston y en Londres, y de los últimos se ha adoptado solo alguna novedad que se ha considerado útil.

Si esta obra encontrase en el público la benévola acogida que deseamos, y que nos atrevemos á esperar solo por la importancia del asunto y por el mérito del original, daremos tambien, sin aumento de precio, los retratos y fac-símiles con que aquel va adornado.

Se publica por entregas de á 32 páginas en buen papel y esmerada impresion. Constará toda la obra de 50 entregas, que formarán cuatro tomos.

El precio de cada entrega es de 2 rs. vn. en Madrid y 2½ en las provincias.

Puntos de suscripcion.

En Madrid: Gabinete literario de Monier, Carrera de San Gerónimo. Librería de Martinez, calle Mayor.

Barcelona, Brusi y Ferrer. Badajoz, Carrillo. Búrgos, Velez. Bilbao, Delmas. Cádiz, Hortal y compañía. Córdoba, Berard. Cuenca, Mariana. Coruña, Perez. Granada, Sanz. Logroño, Ruiz. Málaga, Fernandez Quicoces. Murcia, Nogués. Oviedo, Longoria. Palma, Gausp. Palencia, Pastor. Plascencia, Pis. Pamplona, Longás. Salamanca, Blanco. Santander, Martinez. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Hidalgo. S. Sebastian, Estevanó. Toledo, Hernandez. Valencia, Lopez. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Heredia.

Se remitirán tambien las entregas por el correo á cualquier punto de la Península á las personas que deseen suscribirse en esta corte por carta en que así lo manifiesten al editor de la historia que se anuncia, incluyendo una libranza por correos sobre la administracion de los de esta corte á razon de 2½ reales por entrega, siendo de nuestra cuenta el franqueo de las remesas y el quebranto de 2 por 100 del giro. Pero los pedidos y reclamaciones deberán venir francos para que se admitan.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

Nota.—El lunes próximo se pondrá en escena la comedia nueva, traducida del frances, titulada

EL AMANTE MISTERIOSO.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.